

CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
LA AGENDA 2030 Y ECONOMÍA CIRCULAR: SU PROYECCIÓN EN LA
GESTIÓN PÚBLICA LOCAL (II EDICIÓN)¹
Formación virtual
22 de febrero a 21 de marzo de 2023

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Proporcionar un marco conceptual adecuado para comprender el papel de los gobiernos locales en la política de lucha contra el cambio climático y en las estrategias de economía circular.
2. Sensibilizar sobre la trascendencia de la Agenda 2030, el Pacto Verde Europeo y otras estrategias encaminadas a la neutralidad climática y al desarrollo de la economía circular en la política y gestión de los gobiernos locales.
3. Desarrollar la capacidad de análisis y fomentar la comprensión del marco normativo europeo, español y autonómico, en su caso, sobre acciones por el clima y economía circular.
4. Comprender la afectación transversal de la Agenda 2030, la lucha contra el cambio climático y la economía circular sobre las competencias y la organización en la gestión de tales ámbitos en los niveles locales de gobierno.
5. Analizar la noción “economía circular” en sus relaciones con el marco competencial y organizativo de los gobiernos locales.
6. Proveer de estrategias de planificación en el ámbito de la economía circular por parte de los Gobiernos locales con concreción de los ejes, medidas y actuaciones a ejecutar según el tipo de entidad de que se trate.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 22 al 28 de febrero de 2023): Marco conceptual. Economía circular y los precedentes: Agenda 2030, Acuerdos de París. El Plan de Acción de la UE.

1. Marco conceptual.
2. Economía circular: un primer esbozo conceptual.
3. Los precedentes: Agenda 2030, Acuerdos de París y lucha contra el cambio climático en un contexto de economía circular.
4. El Plan de Acción de la UE para una economía circular.

Unidad didáctica II (del 1 al 7 de marzo de 2023): Pacto Verde y otras estrategias de la UE y de España en relación con el cambio climático y la economía circular.

1. Pacto Verde y otras estrategias de la UE y de España en relación con el cambio climático y la economía circular: desarrollo y perspectivas de futuro
2. Nuevo Plan de Acción de economía circular para una Europa más limpia y competitiva. España Circular 2030.
3. Referencias al marco normativo europeo, español y autonómico aplicable en economía circular.
4. Papel de los gobiernos locales

Unidad didáctica III (del 8 al 14 de marzo de 2023): ¿Cómo hacer frente a tales desafíos?

1. ¿Cómo hacer frente a tales desafíos?
2. La noción de economía circular y su impacto sobre los gobiernos locales: Marco organizativo y competencial en la aplicación de la Agenda 2030, la lucha contra el cambio climático y la economía circular por los gobiernos locales.
3. Dimensiones de la economía circular en el ámbito local.
4. Plan de Recuperación, economía circular y gobiernos locales.
5. Cooperación público/privada en la esfera de la economía circular.

Unidad didáctica IV (del 15 al 21 de marzo de 2023): Gobernanza local y economía circular.

1. Gobernanza Local y economía circular.
2. Planificación estratégica y operativa para el despliegue de la economía circular.
3. Gobiernos Locales y economía circular: su proyección transversal en la política y gestión locales.
4. La necesidad de planificar las actuaciones locales.
5. Ejes estratégicos y políticas circulares en la gestión pública local: ejes, medidas y actuaciones prioritarias.
6. Análisis de buenas prácticas.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Rafael Jiménez Asensio. Consultor Institucional. Catedrático de Universidad (acreditado). Universidad Pompeu Fabra. Barcelona. Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días **22 de febrero al 21 de marzo**.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **7 de febrero de 2023**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **275 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

• **Bonificación por tercera actividad:**

- **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2023, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
- **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2023 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad

que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 65 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**275 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la superación de la actividad (40 horas) y de **0,70 puntos** por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (50 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien especificando si se trata de superación o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://www.cemci.org/twitter
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	

CEMCI